

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

4.040

DIAZ DE LA FUENTE, Antonio; de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carrero, hijo de Francisco y de Eulogia; domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, taberna; comparecerá el día 13 de Noviembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 941 de orden del corriente año.

4.041

GARCIA CUESTA, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mendizábal, número 37; comparecerá el día 13 de Noviembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 775 de orden del corriente año.

4.042

MARTINEZ NOVALES, Antonio; natural de Villarejo de Fuentes, de estado casado, de profesión barbero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Santa Engracia, número 80; conderado por lesiones, juicio número 1.435 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17309

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo

que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

12.815

DIAZ, Carmen; natural de Badajoz, sirviente, de veinticuatro o veinticinco años, morena, viste traje oscuro, medias y zapatos negros y un abrigo color marrón, corte japonés; domiciliada últimamente en Madrid, Bailén, 36; procesada por hurto, en causa número 140-1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

17299

12.816

DIAZ RODRIGUEZ, Federico; natural de Málaga, hijo de José y Francisca, de estado casado, profesión vendedor, de veintiocho años de edad; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de La Coruña, 4; procesado por estafa, sumario 67 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa.

17293

12.817

FUENTES GARCIA, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico electricista, de cuarenta y un años, hijo de Cándido y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Wilson, 51 (Tetuán de las Victorias); procesado por estafa, en causa núm. 161-1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés.

17298

12.818

FERNANDEZ LOPEZ, José; ausente en la isla de Cuba, natural del Couto, Ayuntamiento de Orense, de estado casado, profesión labrador, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en Rosa, Ayuntamiento de Orense; procesado por coacción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndolo que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

17305

12.819

FERNANDEZ SARDOU, Moisés; y Arturo Ríos Pascual, éste usa los nombres de Agapito Poveda Gómez y Luis Cárdenas Martín; naturales de Palencia y Madrid, respectivamente; de estado solteros, profesión albañiles, de veintiocho y veintinueve años de edad; procesados por tentativa de robo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, decretada el 24 de Septiembre pasado, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17202

12.820

GARCIA Y GARCIA, Manuel; natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Inocencia, de estado soltero, de profesión empleado, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castro Placencia, número 6, primero, número cinco; procesado por estafa en causa número 498 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

17280

12.821

GARCIA SANCHEZ, Lino; natural de Riofrío de Riaza (Segovia), de estado soltero, de profesión vaquero, de diez y ocho años de edad, hijo de Crispulo y de Paula; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 56, segundo; procesado por hurto, sumario número 211 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

17288

12.822

GARCIA SANFIZ, Valentín; natural y vecino de Madrid, hijo de Diego y de Francisca, de estado soltero, de profesión albañil, de sesenta y tres años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Solana, número 11; procesado por hurto, sumario número 334 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad en dicha causa.

17284

12.823

GONZALEZ BANCHES, Victoria; de quince años de edad, hija de Melchor y de Alejandra, soltera, domiciliada últimamente en Canfranc; com-

parecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, para ser reconocida en causa por hurto de dinero, instruida por dicho Juzgado, librándose esta requisitoria en virtud del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 17272

12.824

HERNANDEZ JIMENEZ, Angel; de veintitrés años de edad, natural de Rosaneros (Guadalajara), hijo de Ramón y de Consuelo, soltero, cesterero, domiciliado últimamente en la calle de Bustillo, núm. 3, en Chamartín de la Rosa; procesado por hurto en causa número 399 de 1920; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 17282

12.825

HERNANDEZ JIMENEZ, Benigno; natural de Toro (Zamora), de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, cesterero, domiciliado últimamente en la calle de Bustillo, número 3, en Chamartín de la Rosa; procesado por hurto en causa número 399 de 1920; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 17284

12.826

JIMENEZ ESCUDERO, Diego; natural de Benavente (Zamora), hijo de Francisco y de Perfecta, de diez y siete años de edad, de estado soltero, cesterero, domiciliado últimamente en la calle de Bustillo, número 3 (Chamartín de la Rosa); procesado por hurto en causa número 399 de 1920; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 17281

12.827

JIMENEZ GABARRE, Perfecta; natural de Santa Colomba (León) de cincuenta y un años de edad, hija de Antonio y de Celestina, soltera, cesterera; procesada por hurto en causa número 399 de 1920; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 17284

12.828

JIMENEZ MARTIN DE PLASENCIA, José Alfredo, natural de Pedrosa (Cáceres), hijo de Francisco y de María, de estado soltero, de profesión maestro, de veintidós años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Cáceres, San Antón, número 23, procesado por estafa, número número 235 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa. 17295

12.829

LAGORBUNU BORICA (Antonio); natural de Bilbao, de estado casado, de profesión chauffeur, de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y de Petra, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro bueno y viste decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montero, número 39, tercero; procesado por estafa en causa número 454 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión. 17276

12.830

LAPARDA, Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carranca, 16, bajos, Sarriá; procesado por estafa en causa número 542 de 1924; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y en el término de ocho días, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 17268

12.831

LORENZO GONZALEZ, Juan; hijo de Francisco y Mercedes, natural y vecino de Madrid, profesión empleado, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, Monteleón, 40, y antes en Barcelona, calle de las Cortes, número 354, 3.º 1.º; procesado por estafa, bajo el número 198 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 17287

12.832

MON MONTAÑO, Servando; natural de Vega de Alande (Oviedo), de estado soltero, profesión pinco de cocina, de veinticuatro años, hijo de Joaquín y de Pilar, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argumosa, 2; procesado por hurto e uso de nombre supuesto, en causa número 635 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa. 17292

12.833

MONTOYA BENEDEZ, José; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Mariano y de María, soltero, jornalero, natural de Monda, vecino de

Jerez de la Frontera, calle Acebuche, número 9, se presentará en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chiclana para que le sea notificado el auto de prisión dictado en causa por hurto de 1924, apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 17270 bis

12.834

MERA BAR, Angel; hijo de padre desconocido y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión zapalero, de estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle Nueva, número 14, bajo; procesado por hurto en causa número 915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 17304

12.835

NAVARRO MEDINA, Antonio; hijo de Francisco y de Adela, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; procesado por robo, número 310 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Audiencia de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 17263

12.836

NIETO MONTOYA, Juan; de veintisiete años, hijo de Rafael y de María, cochero, natural de Sevilla, vecino de Jerez de la Frontera, calle Acebuche, número 9, jornalero, se presentará en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Chiclana para que le sea notificado el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por hurto, apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 17270

12.837

OLIVERA JUAREZ, Heliodoro, hijo de Nemesio y de María, natural de Híjil, partido de Hoyos, provincia de Cáceres, de estado casado, profesión pañero, de treinta y siete años, vecino de Madrid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoz para notificarle el auto de prisión y llevar ésta a efecto. 17264 y 17265

12.838

ORTEGA VEGA, Enrique, y Enrique Toledo; naturales y vecinos de Granada, calle de Tinajilla y Cochos, número 12 y 6, procesados en causa por el delito de hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resulta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. 17271

12.839

PÉREZ, Nicolás, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Constancia, número 20; procesado por estafa, bajo el número 933 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 17274

12.840

PÉREZ CAMARENA, Francisco; natural de Humanes (Guadalajara), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años, hijo de Angel y de María, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente; domiciliado últimamente en el Cerro del Cuervo, calle Nueva, número 2; procesado por hurto en causa número 230 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 17303

12.841

PLAZA DE VARGAS, Fernando de la; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; como comprendido en el caso primero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, número 4; procesado por lesiones y daños en causa número 790 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica. 17297

12.842

RIVERA MARTÍNEZ, Julio; de treinta y un años de edad, soltero, de estatura baja, natural y vecino de Paradesosa, hijo de Gerardo y Maximina, ausente en ignorado paradero; procesado en la causa número 71 de 1924 por el delito de supuesta violación de una mujer mayor de edad; comparecerá en el Juzgado de Quirón en término de diez días a constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 17306

12.843

ROBLES DURO, Teodoro; hijo de Román y Andrés, natural de Escalona (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la calle de los Ragueas, 50 (Puente

de Vallecás); procesado por el delito de tenencia indebida de armas, causa número 854 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para llevar a efecto su prisión y recibirle declaración indagatoria. 17278

12.844

SANCHO GUERRERO, Francisco; natural de Magarambros (Toledo), de treinta y cinco años, soltero, hijo de Salustiano y Dominga, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Toledo, núm. 37, principal; procesado por tenencia de billetes destinados al robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de Sr. Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 17291

12.845

SANTAMARÍA BEAL, Juan; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Balaguer (Lérida), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintitrés años de edad, sin domicilio; procesado por el delito de hurto, sumario número 266 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 17277

12.846

SANZ GARCÍA, Joaquín; natural de Valencia, hijo de Joaquín y Leonor, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, 13, bajo, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste decentemente; procesado por estafas, en causa número 473 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 17286

12.847

SANQUERO RODRÍGUEZ, Gabriel; natural de Madrid, de treinta y un años de edad, hijo de Diego y Ana, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Bustillo, 3, Chamartín de la Rosa; procesado por hurto en causa número 399 de 1920; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 17283

12.848

TOTTI, Atitio; de nacionalidad ita-

liana; domiciliado últimamente en Madrid en el Palace Hotel, donde prestaba servicio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Moliner, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 679 de 1924. 17289

12.849

VELASCO N., José; desconocíase su naturaleza, chauffeur; procesado por lesiones en causa número 35 de 1924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Loás. 17300

12.850

VILLAGARCÍA CHACÓN, Silverio; de veintiocho años de edad, natural de Belinchón, provincia de Cuenca, hijo de Valentín y de Micaela; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Sacramento, número 7; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tamarite, para notificarle el auto de terminación de sumario. 17308

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDÚJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de Andújar.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita y llama a la doña María Teresa Olivares Ballivián, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de que se ratifique en su escrito presentado a la Sala de la Audiencia territorial de Granada y en el que solicitó se le tuviera por comparecida en la apelación de autos incidentales de pobreza, tramitados en este Juzgado, con D. Miguel Villalba Gómez, y el Sr. Representante del Estado, apercibiéndola de que, si no comparece en el término de los diez días señalados, se le tendrá por desistida del recurso pendiente ante la Superioridad.

Andújar, 29 de Octubre de 1924.—
El Juez, Eduardo Pérez.

JC—253

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza, se sigue sumario con el número 437 de 1924, por muerte de Jesús Millán Muñoz, vecino que fué de Talavera de la Reina, en cuyo sumario se ofrecen por medio del presente, las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, a los herederos del interfecto, José Millán Calatraba y Dolores Millán Calatraba, ésta asistida de su esposo, Víctor Martín Magun, vecinos que fueron de Talavera de la Reina, y en la actualidad en ignorado paradero.

Arenas de San Pedro, 27 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alejandro García Gómez.

JC—255

D Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en la pieza separada de declaración de herederos dimanante de los autos de abintestato promovidos a oficio por muerte de D. Ramón Martín Giménez, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 20 de Noviembre de 1923, en el pueblo de Santa Cruz del Valle, expido el presente edicto, por el cual se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de veinte días, contados desde el de que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, haciendo costar que en el primer llamamiento no se ha presentado nadie reclamando la herencia.

Arenas de San Pedro, 28 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alejandro García Gómez.

JC—256

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de 22 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. José Kies Alvarez, contra D. José María, D. Félix María, D. Alfonso y doña Montserrat Pareja Casañas, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca que a continuación se expresa, valorada en pesetas 60.000:

Una porción de terreno, en término municipal de San Cugat del Vallés, de extensión superficial 49.550 palmos cuadrados, equivalentes a 871 metros cuadrados, 28 decímetros, 62 centímetros, sobre el cual existe edificada una casa torre, compuesta de sótanos, bajos y dos pisos; lindante: a Oriente, izquierda, entrando, con la carretera de San Cucufate; al Norte, frente, parte con dicha carretera y parte con propiedad de Josefa Grau; Poniente, derecha, parte con la propia Josefa Grau y parte con Joaquina Agustí, mediante a un camino, y al Sur, detrás, con dicha Josefa Grau y la expresada carretera de San Cucufate.

Se advierte a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), Salón de San Juan, el día 29 de Noviembre próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 12 por

100 efectivo de la valoración que se ha expresado, que les será devuelta acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, hallándose los autos y la certificación del Registro de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, durante el tiempo de subasta, en los días hábiles y horas de despacho; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, escritura hacedera, pago de laudemio, si se devengare, y demás que con la venta se originen, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—3124

CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que se expresarán, que son de la propiedad de Joaquina Migallón, y que guardaba dentro de una cómoda en su domicilio en esta capital, y procedan asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por robo bajo el número 154 de 1924.

Objetos robados.

Una moneda de oro de 25 pesetas.
Dos monedas de plata de las llamadas morunas.

Un raonedero, también de plata, de caballero; y

Un reloj de acero con cadena de plata sobredorada.

Ciudad Real, 27 de Octubre de 1924.
El Juez, Manuel González-Alegre.—P. S. M., Vicente Isac.

JO—17269

HUETE

D. Dionisio Almonacid Martínez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Petra Molina Villalba, soltera, de cincuenta y seis años de edad, dedicada a sus labores, hija de D. Santiago y de doña Raimunda, natural de Carrascosa del Campo y vecina que fué de Rosalén del Monte, acaecida en el último de los citados pueblos el día 25 de Julio último, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, habiéndose acordado a este Juzgado doña Ci-

priana Molina Quintero, solicitando se declaren únicos y universales herederos abintestato de la doña Petra Molina Villalba, a D. Antonio Molina Villalba, hermano de doble vínculo de la causante, a la solicitante doña Cipriana y a su hermano D. Angel Molina Quintero, sobrinos de la misma e hijos, por tanto, del otro hermano fallecido, D. Agustín Molina Villalba, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Huete, 28 de Octubre de 1924.—El Juez, Dionisio Almonacid.

JC—254

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Cor.e, dictada en este día en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Victoriano Rubio Lázaro, domiciliado últimamente en la calle de Ramírez de Prado, número 8, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. S., Francisco Vara. Visto bueno: El Juez, Francisco Fabié.

JO—17296

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Hipólito Gete y García, doña Angeles y doña Consuelo Gete y García, doña Concepción Gete y García, casada con D. Domingo Hernández, y doña Rosa Gete García, representada por su tutor, D. Vicente Jiménez Rejón, contra D. Manuel García Muñoz y el Sr. Fiscal municipal, sobre aprobación de división de bienes en común, ha acordado notificar la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se insertan a continuación, por medio del presente edicto, al demandado D. Manuel García Muñoz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1924.—El señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Hipólito Gete y García, mayor de edad, casado, empleado; doña Angeles y doña Consuelo Gete y García, también mayores de edad, solteras, sin profesión especial; doña Con-

cepción Gete y García, casada con don Domingo Hernández, también mayor de edad y sin profesión especial, y doña Rosa Gete y García, soltera, mayor de edad, representada por su tutor, D. Vicente Jiménez Rejón, todos vecinos de esta capital, defendidas por el Letrado Sr. Gómez Acevo y representadas por el Procurador D. Eduardo Morales, contra D. Manuel García Muñoz, que no constan otras circunstancias personales por no haberse personado en autos, y representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, y contra el Sr. Fiscal municipal, sobre aprobación de división de bienes en común.

Fallo que debo declarar y declaro bien hecha la división de la cosa común en los tres lotes, A, B y C, que se llevó a efecto en el expediente de deslinde tramitado en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en 6 de Febrero de 1914, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a D. Manuel García Muñoz a que reciba, en pago de su participación, el lote B. de los que resultaron en dicha división.

También debo declarar y declaro que dicho D. Manuel García Muñoz está obligado a pagar a D. Hipólito, doña Consuelo, doña Angeles, doña Concepción Gete y García el 12 por 100 de la cantidad de 3.209,06 pesetas, importe total de las contribuciones, costas y gastos, satisfechos por los demandantes, sin hacer especial condenación de costas.

Y por la rebeldía del demandado, D. Manuel García Muñoz, notifíquese esta sentencia en la forma ordenada por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a D. Manuel García Muñoz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 31 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X 3128

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de 28 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por D. José María Muñoz Jalón, contra doña Emilia Marta Terrero y Salcedo, para el cobro de un crédito de 250.000 pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y

su calle de Recoletos, número 15, con vuelta a la del Cid, número 2, que consta de sótanos, cuatro plantas o pisos, guardillas y cinco patios, comprendiendo una superficie de trece mil quinientos ochenta y tres pies y uno diez y seis avos de otro, equivalentes a mil trescientos seis metros y cuatrocientos treinta y cinco milímetros.

Sale a subasta por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, o sea por el 75 por 100 del millón de pesetas que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura menor. Para su remate se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado; lo que se hace saber por medio del presente, advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de las setecientas cincuenta mil pesetas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, 30 de Octubre de 1924.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe Fernández de Quirós.

X—3129

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente se llama a D. Carlos Monkerberg y Bravo, así como a su esposa, doña Donatila Palazuelo, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, Secretaría de D. Antonio Berger y Fabié, para prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado pende por hurto o extravío de un broche de brillantes, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y también por medio del presente, se ofrece el procedimiento a D. Carlos Monkerberg, por sí en el mismo quiere ser parte.

Sevilla, 25 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H., Antonio Barragón.

JO—17307

SEVILLA—SALVADOR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, penden autos a instancia de doña Tomasa Navarro Forquera, en solicitud de que se declare la ausencia de su marido D. Manuel Oliveros Castaño, en los cuales se ha dictado el auto que

contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

El Sr. D. Mariano Gallo Alcántara, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, ante mí, el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Manuel Oliveros Castaño, solicitada por su esposa doña Tomasa Navarro Forquera, vecina de esta ciudad, con todas las consecuencias legales, pudiendo la solicitante disponer libremente de toda clase de bienes que la pertenezcan a ella y puedan pertenecerle en lo sucesivo, mandando, en su virtud que para que esta resolución pueda producir sus efectos legales a su debido tiempo, se publique la misma por medio de las oportunas cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Lo mandó y firma el expresado señor Juez, en Sevilla, a 15 de Julio de 1924, doy fe.—Mariano Gallo Alcántara.—Ante mí, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Sevilla, a 27 de Octubre de 1924.—El Secretario, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

JC—257

TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato que se instruye en este Juzgado por fallecimiento de don José Obeso González, natural que fué de Calga, Ayuntamiento de Añevias, y que murió en el pueblo de Arenas el 17 de Febrero del año actual, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, se llama por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredarle que los hermanos que luego se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días hábiles, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas que reclaman la herencia.

D. Antonio, doña Amalia y doña Matilde Obeso González, hermanos de doble vínculo, y D. Emilio y doña Primitiva Obesa Gutiérrez, medio hermanos.

Dado en Torrelavega a 23 de Octubre de 1924.—El Secretario, Vicente Muñoz.—El Juez de primera instancia, José Ibarra.

X—3125

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.819 del año 1924, por vejación y contra José del Olmo Suárez, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1924, el Juez municipal del distrito del Cen-

tro D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José del Olmo Suárez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José del Olmo Suárez a la multa de cinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado José del Olmo Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1877 del año 1924, por maltrato, y contra Dolores Salas Ruiz y otro aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Octubre de 1924, el Juez municipal del distrito del Centro D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Dolores Salas Ruiz y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Negrete Menor y Dolores Salas Ruiz a la multa de 30 pesetas a cada uno y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a la denunciada Dolores Salas Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1591 del año 1924 por daños y contra Salvador Poggio Morell, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1924, el Juez municipal del distrito del Centro D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Poggio Morell.

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Poggio Morell a la multa

de 30 pesetas sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a Manuel Espinosa 35 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Salvador Poggio Morell, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Juez, Fructuoso Cid.

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Andrés, por malos tratos, y señalado en el número 1816 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Octubre de 1924; D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Andrés,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Andrés a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José F. Huerta.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, José F. Huerta y Calopa.—El Secretario, Francisco Alvarez.

JO—17310

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Ordóñez Sánchez, por infracción, y señalado con el número 1847 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Octubre de 1924; D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Ordóñez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ordóñez Sánchez, a la pe-

na de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—José Félix Huerta y Calopa.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, José Félix Huerta.—El Secretario, Antonio Ordóñez Sánchez.

JO—17311

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 964, seguido en este Juzgado contra Francisco Ventosa Garriga, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ventosa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ventosa Garriga, a la pena de seis días de arresto, treinta pesetas de indemnización y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Francisco Ventosa.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Francisco Ventosa Garriga, expido la presente en Madrid a 13 de Octubre de 1924.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 913, seguido en este Juzgado contra José Gaudel Espina, por infracción del Reglamento de carruajes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de palacio, habiendo visto las presentes di-

ligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Candel Espín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Candel Espín, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa, 40 pesetas de indemnización a la Sociedad de Autobuses de Madrid y al pago de las costas; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a José Candel Espín, expido la presente.

Madrid, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.172 seguido en este Juzgado contra Antonio González Fernández, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Octubre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González Fernández a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Antonio González.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Antonio González Fernández, expido la presente.

Madrid, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 589 seguido en este Juzgado contra Angel del Campo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel del Campo Olmos de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel del Campo Olmos, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a José Pérez, expido a presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 913 seguido en este Juzgado contra Asunción Corral, Petra Domingo y Eugenia Martín, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenia Martín González, Asunción Corral y Petra Domingo, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenia Martín González, a Asunción Corral y a Petra Domingo a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada Eugenia Martín.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su

fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Eugenia Martín, expido la presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.071 seguido en este Juzgado contra Damiana Gallego y Amalia Martínez, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Damiana Gallego y Amalia Martínez de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Damiana Gallego y a Amalia Martínez, declarando de oficio las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Damiana Gallego.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Damiana Gallego, expido la presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 203 seguido en este Juzgado contra Juan Alvarez por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Alvarez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Alvarez a la pena de 30 pesetas de multa, 20 pesetas de indemnización y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a

D. Juan Manuel Gómez; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Juan Alvarez, expido la presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 815 seguido en este Juzgado contra Balbino Díaz López, por infracción de reglamento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1924, el Sr. D. José María Prieto Ureña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Minis-

terio Fiscal en representación de la acción pública, y Balbino Díaz López de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Balbino Díaz López a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando Audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Balbino Díaz López, expido la presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 811, seguido en este Juzgado contra Pedro González Jerez y Manuela Méndez Pérez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 10 de Septiembre de 1924 el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Pedro González Jerez y Manuela Méndez Pérez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro González Jerez y a Manuela Méndez Pérez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando Audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro González Jerez y Manuela Méndez Pérez, expido la presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario.

JO—17312